

LEY 27499

B.O 10-ENE-2019

La ley Micaela obliga a todas las personas que trabajan en los 3 poderes del Estado Nacional a recibir capacitaciones en temas de género y violencia contra las mujeres.

“No vamos a cambiar el mundo si le damos un sueño a un niño de bajos recursos, pero sí le vamos a cambiar la visión del mundo a ese niño. Y eso es cambiar el mundo.”

Micaela García.

LEY MICAELA

CAPACITACIÓN EN
GÉNERO Y
VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER



Fundación
Micaela García “La Negra”



UTN.BA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES



¿Qué obligaciones establece la ley Micaela?

Establece la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en la función pública.

¿Quiénes recibirán la capacitación?

Todas las personas que trabajan en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la nación, y todas aquellas personas que trabajan en la función pública, cualquiera sea su nivel o jerarquía, y no pueden negarse a recibirla.

¿Por qué la ley se llama Micaela?

Por Micaela García, una joven de 21 años que fue asesinada en Gualaguay (Entre Ríos) por un hombre que tenía antecedentes penales por violación.

¿Cuándo deben comenzar las capacitaciones?

Dentro del año de la entrada en vigencia de la ley.



¿Quiénes deben establecer el contenido?

Los organismos públicos pueden hacer adaptaciones de materiales o programas existentes o desarrollar un programa propio. Deben cumplir la normativa, recomendaciones y otras disposiciones de los organismos que controlan el cumplimiento de las convenciones internacionales sobre género y violencia contra las mujeres firmadas por Argentina.

¿Cómo se controla el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias?

El Instituto Nacional de las Mujeres debe difundir en su página web el grado de cumplimiento de cada uno de los organismos públicos.